



Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

VILLA CARLOS PAZ, 22 JUN 2026

VISTO: La Ordenanza N° 7298; y el Expediente N° 229661/2024; y

CONSIDERANDO: Que, conforme lo establecido en el artículo 3°, inciso b), de la Ordenanza N° 7298, la autoridad de aplicación podrá optar por “la disposición administrativa definitiva del vehículo automotor, motovehículo o chatarra, en la forma, procedimientos y plazos establecidos en la presente Ordenanza”.

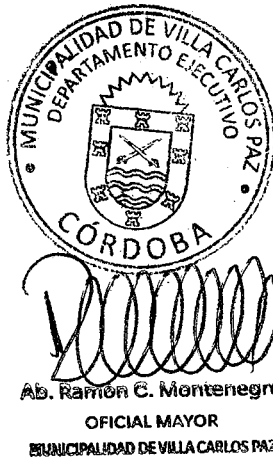
Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la citada norma, la disposición administrativa definitiva, en su inciso 2°, prevé “la descontaminación, desguace, compactación y venta de chatarra cuyo origen esté vinculado a vehículos que, por su estado de deterioro, impliquen un peligro real e inmediato para el ambiente y la seguridad pública, o aquellos que, por no encontrarse debidamente inscriptos o por presentar problemas de registración, resulte imposible su inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor”.

Que, en virtud del tiempo transcurrido desde el secuestro de los mismos, la notificación de las actas de constatación y el estado de rebeldía en los expedientes tramitados ante los Juzgados Administrativos de Faltas de la ciudad de Villa Carlos Paz, se presume que dichos vehículos se encuentran abandonados.

Que, atento al estado de deterioro de los motovehículos individualizados, los cuales se encuentran depositados en el Depósito Corralón Sur, esta Secretaría entiende que corresponde proceder conforme a lo previsto en el artículo 5° de la mencionada Ordenanza.

Que por lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.

Por ello:



LIC. JUAN M. LUCERO
Secretario General y de
Vinculación Institucional
Municipalidad de Villa Carlos Paz



EL SECRETARIO GENERAL Y DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

Artículo 1°.- DISPONER la descontaminación, desguace y compactación de los vehículos individualizados que se encuentran depositados en el Corralón Sur, conforme surge del Expediente N° 229661/2024 y del Anexo que forma parte integrante de la presente. La misma se llevará a cabo una vez transcurridos CUARENTA Y CINCO (45) días desde la publicación de la presente.

Artículo 2°.- EMPLAZAR a los titulares registrales y/o propietarios de los vehículos individualizados para que, dentro del plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días contados a partir de la publicación de la presente, comparezcan ante los Juzgados Administrativos de Faltas de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, sitios en calle Liniers N° 54, en el horario de 08:00 a 13:30 horas, munidos de la documentación que acredite tal carácter, a los fines de regularizar su situación y proceder al retiro de los vehículos actualmente depositados en el Corralón Sur.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente disposición por TRES (3) días corridos en el Boletín Oficial y en UN (1) diario de circulación local; durante los TREINTA (30) días en la Página Oficial de la Municipalidad de Villa Carlos Paz.

Artículo 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN

084 /A/2026



Ab. Ramón E. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

LIC. JUAN M. LUCERO
Secretario General y de
Vinculación Institucional
Municipalidad de Villa Carlos Paz



GUSTAVO C. NEUME
ABOGADO
Calle San Martín 100
Villa Carlos Paz

ANEXO

N°	DOMINIO	MARCA	MOTOR	CUADRO
1	189IKP	SUZUKI	1E50FMGA4D99331	8AHMS1100BR017590
2	150CWB	MOTOMEL	5018987	B110-45/76
3	450JFZ	MOTOMEL	D005789	8ELM15110DB005789
4	053AKK	ZANELLA	50AE14764	PB04878
5	105DBV	HONDA	SDH150FMG-265157475	LTMPCGB2165161096
6	236DZD	GUERRERO	150FM32008006009	LAAXKHAB680001071
7	306DZD	RADAR	M152FMH*0620003373*	LAEKX24706N003073
8	318HTT	MONDIAL	1P52FMH*B1077910*	8AHJ22110BR008230
9	451KUO	GILERA	AD1P52FMH*E0008686*	8CXSMASHSENK05204
10	517EJY	MOTOMEL	8026713	8ELM051508B026713
11	556ESU	GILERA	JL1P50FMH*05A105486*	LYLXCGL5151012334
12	590JPU	CERRO	167FMM8D200056	8CENK411XDX000490
13	642GBL	DAELIM	CT100GE054106	KMYCT100HCW006089
14	864ESU	APPIA	152FMH09438574	8BPC4DLE5AC002043
15	894CST	APPIA	LC152FMHXD114680	LLCLXN3E261B70629
16	566CWW	HONDA	SDH150FMG-265084421	LTMPCGB2865089622
17	543DWY	CERRO	1P52FMH08013530	LRXCHLA386013167
18	473JDK	HONDA	SDH150FMG-275091845	LTMPCGB2175089365
19	218CML	HONDA	JL1P50FMH04A259152	LAAXKHAB840001616
20	367CPG	HONDA	HA07E65008566	9C2HA07605R008566
21	137GCL	GUERRERO	147FM42007007161	LAAXCBLA270007284
22	224EIE	GILERA	LF1P50FMH*81354892*	8EGSMASHT8GC06351
23	A025VAY	MOTOMEL	H009787	8ELM15110HB009787



Ab. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

LIC. JUAN M. LUCERO
Secretario General y de
Vinculación Institucional
Municipalidad de Villa Carlos Paz